

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Apartamento D-3, situado en la tercera planta del bloque D o cuerpo cuarto del edificio total, sito en el término de Vilaseca, partida Plá de Maset o Vedat de Sa Ilustrísima, lugar conocido por Cala Crans, y también Cabo Salou. Ocupa una superficie construida de 79 metros 36 decímetros cuadrados. Tiene una cuota en el inmueble del 4,66 por 100. Figura inscrito a nombre de don Carlos Villasante Manero, casado con doña María Josefa Segarra Miralves, para su sociedad conyugal. Es la finca número 31.613, al folio 122, del tomo 1.246, libro 344 de Vilaseca.

Valorado en 7.200.000 pesetas.

2. Urbana. Una veintiunava parte indivisa de la porción de terreno solar, sita en término de Vilaseca, partida de Pla de Maset, o Vedat de Sa Ilustrísima. De superficie útil 1.930 metros cuadrados.

Corresponde a la parcela número 17, conocida también por número 17-A, del plano rectificado de la urbanización a la que pertenece. Figura inscrita a favor de don Carlos Villasante Manero, casado con doña María Josefa Segarra Miralves, para su sociedad conyugal. Es la finca número 10.931, al folio 23, del tomo 1.617, libro 529 de Vilaseca.

Valorada en 500.000 pesetas.

Están valorados la totalidad de los bienes en 7.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 7 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Olga González Viejo.—El Secretario.—51.605.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO

Edicto

Doña María Victoria Quintana García-Salmones, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con número 282/1997, ejecución número 77/1997, a instancia de don Francisco Folgado Rodríguez, don Manuel Daniel Carrizo Fernández, don Agustino González del Toro, don Inocencio García González, don Vicente Sánchez Salvador, don Jesús Ignacio Peral Lavín, don Cayetano García Díez y don Jaime López López, contra «Repanaves Laboral, Sociedad Limitada», en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Concesión administrativa de la que es titular «Repanaves Laboral, Sociedad Limitada», otorgada por el Puerto Autónomo de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santurtzi, en el tomo 1.008, libro 352, folio 130, finca número 24.582, inscripción primera. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

La transmisión por actos inter vivos de las concesiones portuarias requiere la previa autorización de la autoridad portuaria, cuyo Consejo de Administración viene exigiendo como condición previa de dicho otorgamiento el abono de las cantidades que por cualquier concepto el concesionario cedente adeudara a la entidad hasta el momento de la transmisión.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta el día 17 de noviembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 15 de diciembre de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 12 de enero de 1998. Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4720/000/00/282/97, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subasta, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4720/000/00/282/97, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional.

De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Bilbao a 29 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Victoria Quintana García-Salmones.—51.363.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Josefa Sánchez-Elipe Valle, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado, a instancia de don Teófilo Vicente López, contra «SPI, Cia., Constructora, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, por veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Relación del bien que se subasta

Urbana. Número 21. Nave industrial número 21 en el edificio «Oeste», en término de Alcobendas, al sitio denominado Valdeparra. Su fachada principal está orientada al oeste a una calle común por la que tiene acceso. La superficie de esta edificación constituye un rectángulo de 10 metros de fachada por 23 metros cuadrados en planta baja, de ellos una superficie de 28 metros 36 decímetros cuadrados se dedica a servicios con entrada por el exterior y acceso a la nave, iniciándose en el sector una escalera que conduce a otra zona de idéntica superficie en planta primera, sobre la precedente, dedicada a oficina. En la zona derecha, entrando, y fondo, existe una zona abierta o patio perteneciente a esta nave, con superficie total de 302 metros cuadrados. El solar ocupado por esta unidad mide por tanto 532 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Por el frente, al oeste, calle común de acceso; izquierda, entrando, norte, la nave 20; izquierda, sur, con el enganche o final para maniobra de la calle común de acceso y límite general de la finca con otras de don Victoriano Álvarez, don Eduardo Blanchard y Banco Bilbao, y fondo, este, con solar correspondiente a naves de la primera fase o edificio centro. Cuota: 4 enteros 12 centésimas por 100. 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 18 de noviembre de 1998; en su caso, segunda subasta, el día 13 de enero de 1999, y en tercera subasta, el día 18 de febrero de 1999, señalándose como hora, para todas ellas, las diez quince.

Segunda.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Los licitadores deberán ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Guadalajara, cuenta y clave siguiente: 1808000064013594, el 20 por 100, del tipo de tasación, debiendo comparecer a la subasta con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Séptima.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de tasación. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—El precio de remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las parte de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Guadalajara a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Josefa Sánchez-Elipe Valle.—51.623.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Josefa Sánchez-Elipe Valle, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social de Guadalajara y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado, a instancia de don Jesús García Montero, contra «Casa Tito C. B.», don Esteban García Pérez y doña Manuela Martínez, sobre despido, se ha acordado, por resolución del día de la fecha, sacar a pública subasta por veinte días el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Casa en Azuqueca de Henares, en la calle Constitución, número 15, con una superficie

de 180 metros cuadrados; se compone de planta sótano, planta baja y planta alta de la misma superficie por planta. Linda: Derecha, entrando, con casa de don Félix García Pérez; izquierda, con casa de herederos de don Guillermo García Calleja; fondo, con la calle Azafrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, al libro 89, tomo 1.427, finca 8.287, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Tipo: 22.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta el día 18 de noviembre de 1998; en su caso, segunda subasta el día 13 de enero de 1999, y en tercera subasta el día 18 de febrero de 1999; señalándose como hora, para todas ellas, las diez.

Segunda.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Los licitadores deberán ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Guadalajara, cuenta y clave número 1808000064019493, el 20 por 100 del tipo de tasación, debiendo comparecer a la subasta con el resguardo correspondiente de haber ingresado dicho importe.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana o por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Séptima.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de tasación. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Novena.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—El precio de remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las parte de este proceso en particular, una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Guadalajara a 2 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Josefa Sánchez-Elipe Valle.—51.621.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 35,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-611/1997, ejecución número 3/1998, iniciado a instancia de don Manuel Alcázar Prior, doña María Concepción Aparicio Sánchez-Basconcello, doña María Elvira Miguélez Campo y doña Consuelo Sandeogracias Nieto, contra «Samarcan, Sociedad Anónima», hace constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Lote número 1. Una participación indivisa de 21,79 por 100 de la finca número 38.832, urbana 5, local trasteros, situado en la planta baja, del bloque 1, del edificio en construcción denominado residencial «Las Cárcavas», al sitio Cerro de los Perros, en Madrid, antes Hortaleza. Inscrita al folio 212, del tomo 1.704, libro 560 de Hortaleza, inscripción primera. Tasada en 1.750.000 pesetas.

Lote número 2. Una participación indivisa de 32,37 por 100 de la finca número 38.863, urbana 36, local trasteros, situado en la planta baja, del bloque 2, del edificio en construcción denominado residencial «Las Cárcavas», al sitio Cerro de los Perros, en Madrid, antes Hortaleza. Inscrita al folio 146, del tomo 1.705, libro 561 de Hortaleza, inscripción primera. Tasada en 2.800.000 pesetas.

Lote número 3. Una participación indivisa de 21,73 por 100 de la finca número 32.894, urbana 67, local trasteros, situado en la planta baja, del bloque 3, del edificio en construcción denominado residencial «Las Cárcavas», al sitio Cerro de los Perros, en Madrid, antes Hortaleza. Inscrita al folio 76, del tomo 1.706, libro 562 de Hortaleza, inscripción primera. Tasada en 1.750.000 pesetas.

Las tres fincas descritas están inscritas en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid.

Total de la tasación de los tres lotes: 6.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 17 de diciembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de enero de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de febrero de 1999; señalándose para todas ellas las doce horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2808-611-97 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.